

SECRETARÍA
DE HACIENDA
Y FISCALÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE
INGRESOS 2019**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; DICIEMBRE 2018



**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción I y 59 fracciones IV y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

El Ejecutivo del Estado con el objeto de continuar consolidando finanzas sanas en el ejercicio fiscal 2019 y, a través del presente instrumento plantea ante esta Soberanía popular, la plena administración con honestidad y transparencia de las contribuciones de los ciudadanos, manejándolas con austeridad, responsabilidad y ética.

La presente iniciativa, considera las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas y postulados del Consejo Nacional de Armonización Contable, Clasificador por Rubro de Ingresos y los Criterios Generales de Política Económica; así mismo, refrenda el compromiso de mejorar la eficiencia recaudatoria y la fiscalización, para reforzar con ingresos propios, los recursos transferidos por la Federación, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

1.- PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

1.1. Para la proyección de los ingresos por transferencias de carácter federal, se consideró el marco legal aplicable a las Participaciones y Aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), así como la siguiente información:

- a) Indicadores macroeconómicos señalados en los Criterios Generales de Política Económica, para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2019, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), inflación, precio del petróleo, tasa de interés, porcentaje del PIB con relación a las Participaciones y la plataforma de producción del petróleo.

Marco macroeconómico 2019-2024

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PIB (Crecimiento real) | 1.5 - 2.5 | 2.1 - 3.1 | 2.1 - 3.1 | 2.2 - 3.2 | 2.2 - 3.2 | 2.3 - 3.3 |
| Inflación | 3.4 | 3.0 | 3.0 | 3.0 | 3.0 | 3.0 |
| Precio del Petróleo (dls./barril) | 55 | 53 | 51 | 51 | 51 | 52 |
| Tasa de Interés (Nominal promedio) | 8.3 | 7.6 | 6.7 | 6.2 | 6.0 | 6.0 |
| Participaciones (Porcentaje del PIB) | 3.7 | 3.6 | 3.6 | 3.6 | 3.6 | 3.6 |
| Plataforma de producción de Petróleo (mbd) | 1,847 | 1,820 | 1,877 | 2,118 | 2,276 | 2,408 |

- b) Se consideró además las disposiciones y programas establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Unión.
- c) Se considera la Recaudación Federal Participable aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, por un monto de **3 billones 264 mil 822.4 millones de pesos.**

1.2.- INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL.

Para la proyección de los ingresos de carácter estatal, se consideró el marco legal aplicable al estado de Chiapas, como lo es la Ley de Derechos, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento, además de la siguiente información:

a) Crecimiento porcentual de las contribuciones estatales 2012-2018

| Conceptos | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018* |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Ingresos Estatales | 3,782,934,956 | 4,726,462,050 | 4,868,880,276 | 4,398,448,631 | 4,310,194,533 | 4,303,457,513 | 5,015,043,178 |
| Variación nominal (Base 2012) | - | 943,527,094 | 1,085,945,320 | 615,513,675 | 527,259,577 | 520,522,557 | 1,232,108,222 |
| Crecimiento porcentual | - | 24.94 | 28.71 | 16.27 | 13.94 | 13.76 | 32.57 |

2018* Expectativa de cierre.

- b) En Impuestos se tomó como base el comportamiento de los ingresos de ejercicios anteriores, la inflación pronosticada para el ejercicio 2019.
- c) En materia de Derechos por la Prestación de Servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de trámites que prestarán las dependencias, relacionados con los precios de los mismos, así como el padrón de contribuyentes para el caso de bebidas alcohólicas, establecimientos mutantes y derechos vehiculares.
Se consideró además la información proporcionada por las dependencias del Gobierno del Estado, en base a los servicios y productos que ofrecen a los contribuyentes.
- d) En relación a Productos se proyecta en base al comportamiento de los ingresos de años anteriores, las tasas de interés y los montos de colocación de los fondos estatales y federales en los mercados financieros.
- e) En Aprovechamientos se consideró el comportamiento de la captación de ingresos por Remanentes del Fideicomiso del Proceso de Bursatilización del Impuesto sobre Nóminas, así como los demás ingresos que se obtengan por organismos descentralizados.



2.- POLITICA DE INGRESOS EN 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación se señalan los objetivos, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

2.1. OBJETIVOS:

- 2.1.1 Fortalecer la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.
- 2.1.2 Coadyuvar al impulso del crecimiento económico con finanzas públicas sanas.
- 2.1.3 Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para el desarrollo de programas, proyectos e infraestructura social y productiva.

2.2.- ESTRATEGIAS:

- 2.2.1 Mejorar la Administración Tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- 2.2.2 Integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos, y fortalecer los esquemas de control recaudatorio.
- 2.2.3 Reforzar la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- 2.2.4 Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- 2.2.5 Ejecutar en su totalidad los Procedimientos Administrativos de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.



2.2.6 Desarrollar procesos tecnológicos para una mejor fiscalización, registro, control y vigilancia en las contribuciones.

2.2.7 Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

2.2.8 Implementar acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones Locales y Coordinados Federales, para aumentar la recaudación.

2.2.9 Otorgar estímulos fiscales que permita el cumplimiento de las obligaciones e incentive la economía local.

2.3 METAS.

2.3.1 Incrementar los ingresos para 2019, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2018, en 2.9 por ciento nominal.

2.3.2 Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el 2018 en 2.0 por ciento.

3.- PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS 2019-2024.

Acorde al Artículo 5, Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para la evolución de los recursos que son transferidos por la Federación, se consideraron los escenarios e indicadores de las finanzas públicas para el período 2019-2024, presentados en los Criterios Generales de Política Económica, Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y para los ingresos propios se consideraron los comportamientos de la recaudación en ejercicios anteriores, variables macroeconómicas en los siguientes años y el marco fiscal vigente para la entidad.

Proyecciones de Ingresos

| Conceptos | Cifras nominales (Pesos) | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 36,791,588,264 | 37,937,911,122 | 39,112,713,609 | 40,356,925,451 | 41,639,550,364 | 42,998,745,788 |
| A. Impuestos | 1,464,453,396 | 1,508,386,999 | 1,553,638,608 | 1,600,247,766 | 1,648,255,201 | 1,697,702,856 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | - | - | - | - | - | - |
| D. Derechos | 1,318,854,130 | 1,363,695,170 | 1,404,606,026 | 1,446,744,206 | 1,490,146,532 | 1,534,850,928 |
| E. Productos | 105,330,000 | 113,335,080 | 120,928,530 | 128,426,099 | 136,131,665 | 144,299,565 |
| F. Aprovechamientos | 961,177,440 | 990,012,763 | 1,018,723,133 | 1,047,247,381 | 1,075,523,060 | 1,103,486,660 |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 1,000 | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones | 32,455,643,592 | 33,461,768,543 | 34,499,083,368 | 35,603,054,036 | 36,742,351,765 | 37,954,849,373 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 486,128,706 | 500,712,567 | 515,733,944 | 531,205,963 | 547,142,141 | 563,556,406 |
| J. Transferencias y Asignaciones | - | - | - | - | - | - |
| K. Convenios | - | - | - | - | - | - |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 55,053,196,069 | 56,562,644,820 | 58,264,038,992 | 60,066,092,366 | 61,924,249,700 | 63,892,685,655 |
| A. Aportaciones | 46,302,806,655 | 47,738,193,661 | 49,218,077,665 | 50,793,056,150 | 52,418,433,947 | 54,148,242,267 |
| B. Convenios | 174,541,618 | 179,777,867 | 185,171,203 | 190,726,339 | 196,448,129 | 202,341,573 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 142,020,194 | - | - | - | - | - |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 8,433,827,602 | 8,644,673,292 | 8,860,790,124 | 9,082,309,877 | 9,309,367,624 | 9,542,101,815 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | - | - | - | - | - | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| 4.- Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | 91,844,784,333 | 94,500,555,942 | 97,376,752,601 | 100,423,017,817 | 103,563,800,064 | 106,891,431,443 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2) | - | - | - | - | - | - |



4.- RIESGOS:

- 4.1** Las Finanzas Estatales para 2019, dependen en 95.8 por ciento de los recursos de origen Federal.
- 4.2** Otros elementos de riesgo que pueden generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran:
 - a) Tensiones comerciales al punto de generar disrupciones en las cadenas globales de producción.
 - b) Menores perspectivas de crecimiento en la economía mundial, por una profundización de los riesgos geopolíticos.
 - c) Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada por el agotamiento del estímulo fiscal.
 - d) Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

5.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2013-2018.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5, Fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se presentan los resultados de los ingresos obtenidos del período 2013-2017 y estimación de cierre 2018.



Resultados de Ingresos Chiapas

| Conceptos | Cifras nominales (Pesos) | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Estimación de cierre 2018 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 26,566,265,725 | 28,107,468,556 | 28,767,305,011 | 31,698,559,609 | 33,647,903,678 | 37,124,867,747 |
| A. Impuestos. | 1,517,095,495 | 1,728,957,869 | 1,747,007,479 | 1,471,224,646 | 1,421,463,486 | 1,671,725,285 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social. | - | - | - | - | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras. | 13,099,539 | 15,905,974 | 16,107,880 | 20,914,617 | 23,321,446 | - |
| D. Derechos. | 1,063,684,095 | 1,131,933,039 | 1,132,657,360 | 1,254,954,397 | 1,308,410,717 | 1,258,566,398 |
| E. Productos. | 807,901,521 | 377,460,116 | 249,526,790 | 216,236,627 | 207,372,650 | 274,672,096 |
| F. Aprovechamientos. | 1,321,339,988 | 1,614,384,354 | 1,784,866,723 | 3,035,160,584 | 1,342,748,994 | 1,660,076,358 |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. | 3,341,412 | 238,924 | 251,789 | 195,920 | 140,220 | 150,003,040 |
| H. Participaciones. | 21,003,886,086 | 22,380,855,215 | 22,936,251,965 | 24,770,713,901 | 25,251,130,426 | 28,770,506,263 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. | 835,917,589 | 838,839,258 | 900,635,025 | 909,935,272 | 4,077,270,739 | 3,329,400,307 |
| J. Transferencias y Asignaciones. | - | - | - | - | - | - |
| K. Convenios. | - | - | - | - | - | - |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición. | - | 18,893,807 | - | 19,223,645 | 16,045,000 | 9,918,000 |
| 2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 49,066,305,219 | 51,998,065,108 | 57,368,299,739 | 55,627,841,636 | 58,582,925,617 | 57,878,645,607 |
| A. Aportaciones | 33,819,463,883 | 36,079,599,141 | 36,916,119,349 | 39,217,977,152 | 41,381,967,343 | 41,097,222,403 |
| B. Convenios | 5,984,013,141 | 339,720,497 | 613,103,997 | 843,358,364 | 1,136,640,731 | 554,699,124 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 9,262,828,195 | 15,578,745,470 | 19,839,076,393 | 15,566,506,120 | 16,064,317,543 | 16,226,724,080 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 3,488,550,052 | 11,166,596,170 | - | 2,768,000,000 | 2,260,000,000 | 4,155,639,459 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 3,488,550,052 | 11,166,596,170 | - | 2,768,000,000 | 2,260,000,000 | 4,155,639,459 |
| 4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 79,121,120,996 | 91,272,129,834 | 86,135,604,750 | 90,094,401,245 | 94,490,829,295 | 99,159,152,813 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2) | - | - | - | - | - | - |



6.- LEY DE INGRESOS 2019.

Para el ejercicio 2019 se proyecta obtener recursos por **91 mil 844 millones 784 mil 333 pesos, cifra superior a 2 mil 574 millones 462 mil 834 pesos, que representa el 2.88 por ciento con relación a los 89 mil 270 millones 321 mil 499 pesos** aprobado en el año 2018 por el H. Congreso del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de:

“DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2019, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

| | C o n c e p t o | Cifra en pesos |
|------------|---|-----------------------|
| 1 | Impuestos | 1,464,453,396 |
| 1.1 | Impuestos Sobre los Ingresos | 29,460,595 |
| 1.1.1 | Impuesto sobre Hospedaje | 22,488,117 |
| 1.1.2 | Juegos Permitidos, Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos | 6,972,478 |
| 1.3 | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 72,655,830 |
| 1.3.1 | Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 72,655,830 |
| 1.3.2 | Sobre Servidumbre de Terreno para Obras y Trabajos de Primera Mano de Materiales Mineros | 0 |
| 1.5 | Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables | 1,301,461,573 |
| 1.5.1 | Impuesto Sobre Nóminas | 1,301,461,573 |
| 1.7 | Accesorios de Impuestos | 20,679,031 |
| 1.8 | Otros Impuestos | 20,196,367 |
| 1.8.1 | 6% Adicional para Atención a Salvamentos y Servicios Médicos por Instituciones Altruistas | 20,196,367 |
| 1.9 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 20,000,000 |
| 1.9.1 | Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | 20,000,000 |
| 2 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |

| | | |
|------------|--|-----------------------|
| 3 | Contribuciones de Mejoras | 0 |
| 4 | Derechos | 1,318,854,130 |
| 4.1 | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 4,067,262 |
| 4.1.1 | Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural | 4,067,262 |
| 4.3 | Derechos por Prestación de Servicios | 1,278,026,604 |
| 4.3.1 | Secretaría General de Gobierno | 394,477,208 |
| 4.3.2 | Secretaría de Hacienda | 659,508,697 |
| 4.3.3 | Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca | 153,000 |
| 4.3.4 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 85,918,982 |
| 4.3.5 | Secretaría de Movilidad y Transporte | 40,817,350 |
| 4.3.6 | Secretaría de Educación | 42,876,758 |
| 4.3.7 | Secretaría de Salud | 36,235,454 |
| 4.3.8 | Secretaría de la Honestidad y Función Pública | 11,121,828 |
| 4.3.9 | Secretaría de Protección Civil | 5,202,287 |
| 4.3.10 | Poder Judicial | 1,693,920 |
| 4.3.11 | Fiscalía General del Estado | 21,120 |
| 4.4 | Otros Derechos | 868,892 |
| 4.5 | Accesorios de Derechos | 35,891,372 |
| 5 | Productos | 105,330,000 |
| 6 | Aprovechamientos | 961,177,440 |
| 6.1 | Aprovechamientos | 960,892,712 |
| 6.1.1 | Multas | 33,077,377 |
| 6.1.2 | Indemnizaciones | 900,285 |
| 6.1.3 | Reintegros | 797,812,808 |
| 6.1.4 | Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas | 106,063,738 |
| 6.1.5 | Otros Aprovechamientos | 23,038,504 |
| 6.2 | Aprovechamientos Patrimoniales | 144,422 |
| 6.2.1 | Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado | 144,422 |
| 6.3 | Accesorios de Aprovechamientos | 140,306 |
| 7 | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 1,000 |
| 8 | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 79,561,140,765 |

| | | |
|------------|--|-----------------------|
| 8.1 | Participaciones | 32,455,643,592 |
| 8.1.1 | Fondo General de Participaciones | 26,859,064,975 |
| 8.1.2 | Fondo de Fomento Municipal | 904,137,794 |
| 8.1.3 | Participación por Impuestos Especiales | 224,608,468 |
| 8.1.4 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 1,342,824,791 |
| 8.1.5 | Fondo Compensación | 748,100,816 |
| 8.1.6 | Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 90,038,384 |
| 8.1.7 | Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel | 555,122,399 |
| 8.1.8 | ISR Participable Estatal | 1,593,206,288 |
| 8.1.9 | ISR Participable Municipal | 138,539,677 |
| 8.2 | Aportaciones | 46,302,806,655 |
| 8.2.1 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | 19,130,798,889 |
| 8.2.2 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 4,595,524,638 |
| 8.2.3 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 13,330,942,106 |
| 8.2.4 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 3,599,886,212 |
| 8.2.5 | Fondo de Aportaciones Múltiples | 1,610,670,488 |
| 8.2.6 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 359,543,540 |
| 8.2.7 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | 306,644,547 |
| 8.2.8 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 3,368,796,235 |
| 8.3 | Convenios | 174,541,618 |
| 8.3.1 | Convenios de Descentralización | 0 |
| 8.3.2 | Convenios de Reasignación | 170,207,946 |
| 8.3.3 | Otros Convenios | 4,333,672 |
| 8.4 | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 486,128,706 |
| 8.4.1 | Fondo de Compensación del ISAN | 41,246,756 |
| 8.4.2 | Derechos de Inspección y Vigilancia | 50,949,105 |
| 8.4.3 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 159,735,713 |
| 8.4.4 | Fondo de Compensación del Repecos y Régimen Intermedio | 71,616,093 |
| 8.4.5 | Fiscalización | 64,846,352 |
| 8.4.6 | Multas Federales | 9,671,327 |
| 8.4.7 | Multas Federales No Fiscales | 4,644,129 |
| 8.4.8 | I.S.R por Enajenación de Bienes | 45,335,259 |



| | | |
|------------|---|-----------------------|
| 8.4.9 | Régimen de Incorporación Fiscal | 36,575,656 |
| 8.4.10 | Otros Incentivos Económicos | 1,508,316 |
| 8.5 | Fondos Distintos de Aportaciones | 142,020,194 |
| 8.5.1 | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | 142,020,194 |
| 9 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 8,433,827,602 |
| 9.3 | Subsidios y Subvenciones | 8,433,827,602 |
| 9.3.1 | Programas Sujetos a Reglas de Operación | 796,022,405 |
| 9.3.2 | Otros Subsidios | 7,637,805,197 |
| 0 | Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 |
| | Total | 91,844,784,333 |

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2019, se presenta el análisis siguiente:

| Entidad Federativa: Chiapas | Ingreso Estimado |
|--|-----------------------|
| Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 | |
| Total | 91,844,784,333 |
| Impuestos | 1,464,453,396 |
| Impuestos Sobre los Ingresos | 29,460,595 |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 72,655,830 |
| Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables | 1,301,461,573 |
| Accesorios de Impuestos | 20,679,031 |
| Otros Impuestos | 20,196,367 |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 20,000,000 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |



| | |
|--|-----------------------|
| Contribuciones de Mejoras | 0 |
| Derechos | 1,318,854,130 |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 4,067,262 |
| Derechos por Prestación de Servicios | 1,278,026,604 |
| Otros Derechos | 868,892 |
| Accesorios de Derechos | 35,891,372 |
| Productos | 105,330,000 |
| Productos | 105,330,000 |
| Uso de Bienes o Instalaciones Terrestres Aeroportuarias | 0 |
| Rendimientos de Establecimientos y Empresas del Estado | 0 |
| Utilidades de inversiones, Acciones, Créditos y Valores que por Algun Título correspondan al Estado | 0 |
| Productos Financieros | 105,330,000 |
| Otros Productos | 0 |
| Aprovechamientos | 961,177,440 |
| Aprovechamientos | 960,892,712 |
| Aprovechamientos Patrimoniales | 144,422 |
| Accesorios de Aprovechamientos | 140,306 |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 1,000 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 79,561,140,765 |
| Participaciones | 32,455,643,592 |
| Aportaciones | 46,302,806,655 |
| Convenios | 174,541,618 |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 486,128,706 |
| Fondos Distintos de Aportaciones | 142,020,194 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 8,433,827,602 |
| Subsidios y Subvenciones | 8,433,827,602 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 |



Artículo 2°.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 2.0% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2019. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

b) Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma, a la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, también será aplicable a los intereses a cargo del fisco estatal a que se refiere el artículo 53 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

La Secretaría de Hacienda por conducto de sus áreas correspondientes, realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Periódico Oficial.

Artículo 3°.- Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes hacendarías, tendrán la prevista en estas últimas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EXENCIONES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 4°.- La Autoridad Hacendaria, previa solicitud, justificación y soporte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá autorizar el subsidio del pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, respecto de registros de nacimientos, matrimonios en oficialías o cualesquiera otros enmarcados en el artículo 21 A de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, siempre que estos formen parte de programas especiales o específicos.



Artículo 5.- Los propietarios de vehículos automotores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular, y que soliciten hasta el 31 de diciembre de 2019, la sustitución de la modalidad de las placas de circulación para vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad, le serán asignadas sin costo; sujetándose al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Tratándose de contribuyentes propietarios de vehículos que continúen portando placas de discapacitados con la imagen del "Rey Pakal" o anteriores, podrán realizar el cambio de las mismas sin costo, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para los efectos antes señalados, únicamente se pagará la reposición y/o refrendo de la tarjeta de circulación, conforme a lo señalado en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas; de la que gozarán de un subsidio del 50%, por una sola vez.

Artículo 6.- Los contribuyentes que realicen el alta de vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal, gozarán de un subsidio del 50% sobre el importe del derecho por dotación de placas de circulación.

Para estos efectos se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 7.- Se otorga un estímulo fiscal en las multas, recargos y gastos de ejecución generados por el rezago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto estatal sobre Tenencia o uso de Vehículos para los contribuyentes que presenten adeudos fiscales, tengan o no requerimiento de pago por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo siguiente:

- a) 50% descuento, en los meses de Enero a Marzo de 2019.
- b) 25% de descuento en los meses de Abril a Junio de 2019.

Artículo 8.- Se otorga un estímulo fiscal para los contribuyentes sujetos al pago de derechos en materia de bebidas alcohólicas respecto de las constancias de inscripción establecidas en el artículo 24 fracción VII inciso a) numerales 1, 2 y 3, e inciso b) numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Derechos para el Estado de Chiapas, este descuento en las tarifas se aplicará de la siguiente manera:

- a) 30% de descuento en el mes de Enero de 2019.
- b) 25% de descuento en el mes de Febrero de 2019.
- c) 20% de descuento en el mes de Marzo de 2019.



Los beneficios establecidos en el presente artículo serán otorgados únicamente si dichos contribuyentes realizan el pago en una sola exhibición de ambos semestres del año 2019, y que además se encuentren al corriente en el pago de las citadas contribuciones hasta el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 9.- Las disposiciones señaladas en el presente Capítulo no limitan la potestad de las autoridades hacendarias para que en términos de la legislación de la materia, otorguen o autoricen los beneficios y estímulos fiscales necesarios para el cumplimiento de los planes y programas institucionales de gobierno.

TRANSITORIOS

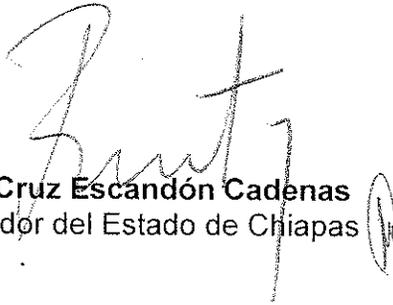
Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil diecinueve, y su vigencia será hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- En cumplimiento al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.



Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas



César Amín Aguilar Tejada
Consejero Jurídico del Gobernador



Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019